



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax. (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 123/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL CON IDN° 489411 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) QUE REGIRÁ EL MISMO.

Capitán Bado, 29 de abril de 2026

VISTO: La necesidad de realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la Adquisición de Parque Infantil, con el objeto de dotar a los espacios públicos del municipio de equipamientos recreativos adecuados y seguros para niños y niñas, promoviendo el esparcimiento, la recreación y el desarrollo integral de la niñez, así como la integración familiar y comunitaria, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; y,

CONSIDERANDO: Que, La Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: 'Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificación, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en /os procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Que, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: "Especificaciones técnicas, Las especificaciones técnicas que deban contener las bases





Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax. (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados."

Que, por medio de la Resolución DNCP N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR LO TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITÁN BADO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º DISPONER el inicio del procedimiento de contratación vía Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 10/2026 para la ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL con IDN° 489411, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones referente al llamado Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 10/2026 para la ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL con IDN° 489411, por los argumentos señalados precedentemente.

ART. 3º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capitán Bado a realizar las gestiones pertinentes para realizar el llamado de referencia, así como la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, a través de Adenda, sólo en los casos que resulten estrictamente necesarios.

ART. 4º ELEVAR al Sistema de Información Pública De Contrataciones Públicas (SICP), en los términos del Art. 210 de la Ley 3966/2010.-

ART. 5º COMUNÍQUESE a quienes corresponda, y cumplido archivar. -



Abg. Ronald Martínez Martínez
Secretario General



Sr. Sever Rodney Villalba Ríos
Intendente Municipal